



Alcaldía Municipal de San Martín



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Alcaldía Municipal de San Martín, hace del conocimiento a la población en general, lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo de conformidad al **Art. 2 inciso 1 del Código Municipal** establece que: **“El Municipio, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”**

En este sentido, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 22 de la LAIP**, y que literalmente dice que: "Las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto." Por lo anterior, de conformidad al art. 50 literal m, de la **Ley de Acceso a la Información Pública**; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE**:

- a) La información relativa al, **índice de información reservada, DECLARESE INEXISTENTE**, dentro de nuestra Municipalidad, en vista que desde el periodo comprendido 01 de enero al 12 de marzo de 2020, por tal razón aún no se cuenta con **índice de información reservada**; no obstante que en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.
- b) **Notifíquese.**

Para constancia firmo y sello la presente, En la ciudad de San Martín, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SR.: DAVID MENDOZA

JEFE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

¡Obras, Trabajo y Acciones!

